

# SESIONES ORDINARIAS

## 2012

# ORDEN DEL DÍA N° 398

### COMISIÓN DE MINERÍA

Impreso el día 1º de junio de 2012

Término del artículo 113: 12 de junio de 2012

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Banco Nacional de Información Geológica, creado por ley 24.466. **González (G.E.)**. (6.954-D.-2010).<sup>1</sup>

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (G.E.), por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Banco Nacional de Información Geológica, creado por ley 24.466; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de marzo 2012.

*Héctor D. Tomas. – Griselda N. Herrera.  
– Osvaldo E. Elorriaga. – María E. Bernal. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Jorge O. Chemes. – Omar A. Duclós. – Gladys E. González. – Juan C. Junio. – Marcia S. Ortiz Correa. – Roberto R. Robledo. – Fabián Rogel. – José A. Vilariño. – Walter R. Wayar.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio de las autoridades que resulten competentes en la materia, se sirva enviar a

esta Honorable Cámara un pormenorizado informe en relación al Banco Nacional de Información Geológica creado por ley 24.466 y, en particular, sobre los siguientes puntos:

1. Las medidas adoptadas con el objeto de efectivizar lo establecido por el artículo 3º, incisos *b*) y *c*), de la ley 24.466, respecto al objetivo de estructurar una red de informática pública y facilitar mecanismos de acceso a la información geológica.

2. Si se han editado los anuarios estipulados por el inciso *a*) del artículo 3º de la mencionada norma, a fin de sumarizar el conjunto de tareas de investigación, prospección y exploración de los recursos geológicos realizadas en el territorio.

3. Las asignaciones presupuestarias destinadas a la ejecución de la ley 24.466 en los últimos 5 (cinco) años, y el detalle de su destino y utilización.

4. Las causas que motivan la falta de actualización de los datos vinculados a los recursos geológicos y proyectos mineros en los sitios web del Servicio Geológico Minero Argentino y del sitio web de la Secretaría de Minería de la Nación.

*Gladys E. González.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Minería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada González (G.E.), por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Banco Nacional de Información Geológica, creado por ley 24.466. Luego de un exhaustivo análisis, ha resuelto aprobarlo. Por lo tanto, cree innecesario abundar en más detalles que los

<sup>1</sup> Reproducido.

expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Marcia S. Ortiz Correa.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El *Mining Journal* ha ubicado a la Argentina como el sexto país con mayores recursos mineros. La superficie estimada de potencial minero en la Argentina ronda los 750 mil km<sup>2</sup>, de los cuales falta explorar y explotar el 75 %. Posee una gran variedad de recursos metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación y piedras preciosas.

La Secretaría de Minería de la Nación, al referirse a los objetivos de la actividad minera, señala que ésta debe “construir escenarios propicios de desarrollo con la participación y consenso de todos los actores del sector, garantizar escenarios que hagan previsible la inversión para el desarrollo de la actividad minera, impulsar un modelo productivo nacional, promover la relación entre la comunidad local y la producción”.

A fin de lograr estos propósitos, no cabe duda de que contar con información pública, confiable y actualizada se vuelve indispensable. Tal es así que el último objetivo que señala la autoridad minera en su sitio web es “garantizar el libre acceso de la ciudadanía a las fuentes de información del sector minero nacional”.

En este marco se entiende el espíritu perseguido por la ley 24.466, promulgada en el año 1995, que dispone la creación de un Banco de Información Geológica que “releve, procese y ponga en disponibilidad pública toda información que genere la investigación, prospección y la exploración geológica y geofísica, en el territorio nacional”. La mencionada ley, y su correcta implementación, contribuiría a alcanzar los objetivos antes expuestos. Sin embargo, hoy en día, podemos constatar serias deficiencias en el cumplimiento de sus distintas disposiciones. En primer lugar, no existen datos fehacientes que corroboren una efectiva estructuración de una red de informática pública y de mecanismos que faciliten el acceso a la información geológica, tal como lo estipula en su artículo tercero. Al mismo tiempo, resulta imposible saber si se han editado los anuarios cuyo fin es sumarizar el conjunto de tareas de investigación, prospección y exploración de los recursos geológicos realizadas en el territorio argentino. Por último, mucha de la información contenida en los sitios web del Servicio Geológico Minero Argentino y del sitio web de la Secretaría de Minería de la Nación se encuentra incompleta o desactualizada.

Es por las razones expuestas que solicito a las/os señoras/es diputados/as que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

*Gladys E. González.*